

EDICTO No.0197 -2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente **Nº JCD-09061** ha proferido Resolución **Nº VCT-000910** de fecha ocho (08) de octubre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado el día 24 de abril de 2018 bajo el radicado No. 20185500473982 por el señor **WILSON ALEXANDER CALDERON ROA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.761.925 en su calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. **JCD-09061** y la sociedad cesionaria **CARDENAS ZEA Y CIA S EN C** identificada con el Nit. 900871941-7 a través de su Representante Legal **JOSÉ SAUL CARDENAS AVILA**, la solicitud de cesión total de derechos presentada el día 10 de mayo de 2016, bajo el radicado No. 20169030038752 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **YEIMY CAROLINA CALDERON ROA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.000.353 y **WILSON ALEXANDER CALDERON ROA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.761.925 en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. **JCD-09061**, para que dentro del término perentorio de **un (1) mes** contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo alleguen los siguientes documentos de la sociedad cesionaria **CARDENAS ZEA Y CIA S EN C** identificada con el Nit. 900871941-7, so pena de decretar el desistimiento de las solicitudes de cesión de derechos Nos. 20185500417012 del 21 de febrero de 2018 y 20185500430592 del 7 de marzo de 2018:

a) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios.

b) Declaración de renta correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de contrato de concesión o cesión debidamente presentada. Se requiere Declaración de Renta del periodo gravable año 2017

c) Registro Unico Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión, de acuerdo con lo establecido en los literales B1, B3 y B4 de la Resolución 352 de 2018 y en concordancia con el concepto emitido por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de fecha 3 de septiembre de 2018

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los señores **YEIMY CAROLINA CALDERON ROA** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.000.353 y **WILSON ALEXANDER CALDERON ROA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.761.925 en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. **JCD-09061** para que dentro del término perentorio de **un (1) mes** contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. **JCD-09061**, so pena de decretar el desistimiento de las solicitudes de cesión de derechos radicadas bajo los Nos. 20185500417012 y 20185500430592 de fechas 21 de febrero y 7 de marzo de 2018 respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015

ARTÍCULO CUARTO: NO INSCRIBIR la escritura No. 1790 de fecha 17 de julio 2018 de protocolización de silencio administrativo positivo dentro del expediente **JCD-09061** otorgada por la Notaría 69 del Círculo de Bogotá presentado por la señora **DIANA PALACIOS RAMOS** en calidad de apoderada de la sociedad **CARDENAS ZEA Y CIA S EN C** identificada con el Nit. 900871941-7 el día 24 de julio de 2018 a través del radicado No. 20185500555242, en relación con las solicitudes de cesiones de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. **JCD-09061** presentadas bajo los radicados Nos. 20185500417012 de fecha 21 de febrero de 2018 y 20185500430592 de fecha 7 de marzo de 2018, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **YEIMY CAROLINA CALDERON ROA** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.000.353 y **WILSON ALEXANDER CALDERON ROA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.761.925 en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. **JCD-09061** y a la sociedad **CARDENAS ZEA Y CIA S EN C** identificada con el Nit. 900871941-7, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas

ARTÍCULO SEXTO: En firme el presente acto administrativo, remítase la Resolución No. 000069 del 2 de febrero de 2018 al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, excepto para lo indicado en los artículos segundo y tercero, contra los cuales no procede recurso alguno por tratarse de decisiones de trámite, tal y como lo señala el artículo 75 de la citada normativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Vicepresiente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del primero (1º) de noviembre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el ocho (08) de noviembre de 2018 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farasica